



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA

Lima, 09 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00080-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 10 diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; mediante el cual se propone la baja de un bien mueble patrimonial (impresora offset) y su periférico; los cuales han calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme a lo establecido en la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la BNP tiene personería jurídica de derecho público, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en su ley de creación, en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y demás normas aplicables al sector;

Que, el literal e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, establece como función de la Oficina de Administración supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como el control y actualización del margesí de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar dicho sistema y establecer los principios, definiciones y procedimientos que aseguren una gestión eficiente y eficaz de la cadena de abastecimiento público, siendo la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas el ente rector del sistema;

Que mediante Resolución de Gerencia General N°0045-2023-BNP-GG, se aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el Uso adecuado de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Biblioteca Nacional del Perú, lo cual tiene como objeto regular el uso, registro y control de la recepción, entrega, transferencia, devolución, protección con la finalidad de asegurar el correcto uso de los Bienes Muebles patrimoniales de la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante “la Directiva”; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de



incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el numeral 48.1 de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencias; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia técnica Hurto; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente.

Que, en el apéndice h del numeral 48.1 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la causal de RAEE, como “AEE” que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que a través de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y del mismo modo, regula el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de la citada Directiva, una vez identificado el bien mueble patrimonial calificado como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial sustenta la baja por dicha causal mediante informe técnico y relación detallada de los bienes, documentación que es remitida a la Oficina General de Administración para la emisión de la resolución correspondiente dentro del plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01, cuando las características de un AEE requieren una opinión técnica especializada para su identificación como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial puede gestionar la obtención de dicha opinión mediante órganos especializados de la entidad o mediante terceros contratados para tal fin;

Que, en atención a ello mediante el Informe N° 1229-2025-BNP-GG-OA-ULCP, se solicitó a la Oficina de Administración gestionar la contratación del servicio especializado, adjuntando los Términos de Referencia para la evaluación técnica de la impresora offset;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1599-2025, se contrató el “Servicio de Evaluación y Diagnóstico Técnico para determinar el estado de operatividad de una impresora offset de la BNP”, cuyo informe concluyó que la impresora offset y su máquina perforadora presentan desgaste severo, ausencia de repuestos, inviabilidad técnica de reparación y vida útil agotada, por lo que deben ser calificadas como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;



Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- - APROBAR la baja de un bien mueble patrimonial (impresora offset) y su periférico, calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto contable asciende a S/. 1.00 (un nuevo sol), conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 denominado "Relación detallada de los Bienes Muebles Calificados como RAEE", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, las acciones necesarias para:

- a) Excluir del registro patrimonial y contable los bienes dados de baja;
- b) Registrar la baja en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF y el SINABIP;
- c) Publicar la presente Resolución y la relación de bienes RAEE dados de baja en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial el inicio de los trámites de disposición de los bienes muebles materia de la presente Resolución, y el cumplimiento de las acciones administrativas correspondientes para su disposición final, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para los fines que correspondan.

Artículo 6.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

